



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas de movilidad Erasmus, con fines de formación, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente, curso académico 2012-2013.*

#### Antecedentes de hecho

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo mediante Resolución de 5 de julio de 2010 aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar las movilidades Erasmus con fines de formación, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (BOPA de fecha 22 de julio de 2010).

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de una convocatoria pública de ayudas para el curso 2012-2013.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2012, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

*Tercero.*—Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

*Cuarto.*—Visto el artículo 21 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2012, en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria de ayudas de movilidad Erasmus, con fines de formación en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente, curso académico 2012-2013.

*Segundo.*—Autorizar el gasto para la financiación de dicha convocatoria por un importe global de siete mil quinientos euros (7.500 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.02.134B.491.04 (ayuda del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos) y 20.02.134B.491.05 (ayuda de la Universidad de Oviedo), de conformidad con el siguiente desglose:

- Aplicación 20.02.134B.491.04: Ejercicio 2012 (1.200,00 euros), ejercicio 2013 (4.800,00 euros).
- Aplicación 20.02.134B.491.05: Ejercicio 2012 (300,00 euros), ejercicio 2013 (1.200,00 euros).

*Tercero.*—El régimen regulador de las ayudas esta recogido en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y por la Resolución de 5 de julio de 2010 las bases por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar las movilidades Erasmus, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente BOPA de fecha 22 de julio de 2010.



*Cuarto.*—Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de ayudas destinadas a financiar las movilidades Erasmus, con fines de formación, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente.

Se pueden distinguir dos tipos de movilidades:

- a) Movilidad de personal docente y no docente entre instituciones de enseñanza superior que posean o no una Carta Universitaria Erasmus y entre las que pueda existir o no un Acuerdo Bilateral Erasmus.
- b) Movilidad de personal docente y no docente de la Universidad de Oviedo a empresas. Se consideran elegibles como empresas de acogida a todas aquellas entidades que cumplan la definición de "empresa": Se entiende por empresa cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social.

*Quinto.*—Carácter de las ayudas.

Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones, las presentes bases y las bases de las convocatorias.

*Sexto.*—Requisitos de participación.

- a) Ser personal docente o no docente de la Universidad de Oviedo.
- b) Poseer la nacionalidad de un país participante en el PAP o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- c) Permiso académico autorizado por el órgano competente.
- d) Programa de trabajo aprobado por la institución de origen y de acogida o la empresa, anexo III.

*Séptimo.*—Duración de las estancias de intercambio.

Se financiarán exclusivamente actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el 30 de septiembre de 2013.

*Octavo.*—Dotación y financiación.

La duración máxima financiada es de 5 días formativos completos. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de formación realizada.

Se financiarán 120 euros/día para gastos de viaje, alojamiento y manutención, seguros, visado y transportes locales, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.04 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2012, y la correspondiente del ejercicio 2013. Asimismo se financiarán 150 euros por estancia con cargo a fondos de la Universidad de Oviedo, aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.05

*Noveno.*—Compatibilidad o Incompatibilidades con otras ayudas.

1. Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que éstas no superen el coste de la actividad a llevar a cabo.
2. El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

*Décimo.*—Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Documentación:
  - a) Solicitud, anexo II.
  - b) Permiso Académico.
  - c) Programa de Trabajo, anexo III.
2. Lugares y plazo de presentación:
  - Registro General, plaza del Riego, 4, 33003-Oviedo.
  - Registro Auxiliar del Campus de El Cristo. E.U. de Estudios Empresariales. Avenida de El Cristo, s/n, 33006 Oviedo.
  - Registro Auxiliar del Campus de Viesques. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón.
  - Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres.
  - Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle la Ferrería números 7 y 9, planta baja. 33402 Avilés.
  - Registro Auxiliar del Campus del Milán. Edificio de Administración, planta baja. Calle Tte. Alfonso Martínez, s/n, 330011 Oviedo.



- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- 3. Plazo: Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el 31 de marzo de 2013.

*Decimoprimer.*—Protección de datos.

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las movilidades. Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

*Decimosegundo.*—Comisión de valoración.

1. La Comisión encargada de valorar los méritos de los aspirantes estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, que será suplida por el Vicerrector de Informática. La Jefa de Unidad de Gestión Económica de Programas con Europa y Norteamérica actuará de secretaria de la comisión, con voz pero sin voto, que será suplida por la Jefa de Unidad de Programas con Europa y Norteamérica. Serán vocales la Directora de la Oficina de Internacionalización y la Jefa de Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, que serán suplidos por el Director de Área para Europa y Norteamérica, y la Jefa de Sección de Gestión Económica de Programas Internacionales, respectivamente.
2. La actuación de la Comisión de valoración se ajustará a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados que recogen los Estatutos de la Universidad.

*Decimotercero.*—Criterios para la adjudicación de las ayudas.

Se valorarán:

- a) Acciones que optimicen las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo.
- b) Actividades que fomenten el conocimiento de nuevos métodos y sistemas que redunden en una mejor calidad de la enseñanza (personal docente) y promuevan el análisis y desarrollo de nuevos procedimientos de gestión (personal no docente).
- c) Acciones que potencien la adaptación de la Universidad de Oviedo al Espacio Europeo de Educación Superior.
- d) Actividades que contribuyan a fortalecer las relaciones entre la Universidad de Oviedo y la institución de destino y sirvan para preparar una futura colaboración.

Tendrán prioridad en la adjudicación de plazas aquellos solicitantes que participen por primera vez en el programa de Movilidad Erasmus.

Sólo se concederá una ayuda de movilidad por persona en esta convocatoria.

A igualdad de méritos las ayudas se resolverán por orden de registro de solicitud, a la vista de las disponibilidades presupuestarias.

*Decimocuarto.*—Propuesta de resolución.

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, quien realizará la propuesta de resolución, previos los oportunos informes de las Comisiones de valoración, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado y elevará el expediente al Rector.

*Decimoquinto.*—Resolución del procedimiento.

El Rector dictará la resolución de adjudicación de las ayudas en un plazo máximo de dos meses, desde la presentación de la solicitud, con indicación de los recursos que legalmente procedan y se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

*Decimosexto.*—Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Decimoséptimo.*—Aceptaciones, renunciaciones.

El personal beneficiario aportará la aceptación o renuncia a la movilidad disponible en:

- <http://www.uniovi.es/internacional/profuniovi/programas/movformerasmus>
- <http://www.uniovi.es/internacional/pas1/programas/movformerasmus>



*Decimoctavo.*—Obligaciones de los beneficiarios.

1. Antes de iniciar la estancia, el beneficiario:

Cumplimentará el Convenio Financiero, disponible en la siguiente dirección:

- <http://www.uniovi.es/internacional/profuniovi/programas/movformerasmus>
- <http://www.uniovi.es/internacional/pas1/programas/movformerasmus>

2. Finalizada la movilidad, el beneficiario:

Presentará en el Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo:

- a) Certificado de estancia que especifique el número exacto de días de la misma, anexo IV.
- b) Billetes originales/justificación de gastos de desplazamiento.
- c) Informe de las actividades realizadas, que se cumplimentará a través de Internet: [Http://www.uniovi.es/zope/RI/encuestas/Informe](http://www.uniovi.es/zope/RI/encuestas/Informe)

3. Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las descritas, aquellas otras vinculadas a la subvención o ayuda que reciba: Realizar el programa acordado, someterse a las actuaciones de control a efectuar por la Universidad y el cumplimiento de cualquiera otra que se desprenda de lo previsto en la legislación aplicable.

*Decimonoveno.*—Abono de las ayudas.

El abono de la ayuda se realizará finalizada la estancia, una vez justificados los gastos.

*Vigésimo.*—Justificación de la acción.

Finalizada la movilidad y transcurrido el plazo establecido en la convocatoria sin haber presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 30 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Vigésimo primero.*—Revocación y reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la movilidad o la justificación insuficiente.
- e) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

4. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el Rector, debiendo ser notificada al interesado.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

*Vigésimo segundo.*—Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

*Vigésimo tercero.*—Aceptación de bases y normas de desarrollo.

La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación de estas bases correspondiendo a la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado su interpretación y desarrollo.



Vigésimo cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Vigésimo quinto.—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Rector, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 12 de julio de 2012.—La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.—Cód. 2012-13011.

### Anexo I

ACUERDOS CON MOVILIDADES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE", CURSO ACADÉMICO 2012-2013 (\*)

Profesor responsable	Código	Núm.	Nombre universidad
GARCIA GRANDA, SANTIAGO	TR SAMSUN01	1050	ONDOKUZ MAYIS UNIVERSITESI
FERNANDEZ PARIENTE, INES	TR SAMSUN01	1051	ONDOKUZ MAYIS UNIVERSITESI
AGUDO PRADO, SUSANA	RO SUCEAVA01	1048	UNIVERSITATEA STEFAN CEL MARE DIN SUCEAVA
LABRA GAYO, JOSE EMILIO	HU PECS01	1056	UNIVERSITY OF PÉCS/PÉCSI TUDOMÁNYEGYETEM
FOMBONA CADAVIECO, AURELIO JAVIER	I ROMA21	1053	UNIVERSITÀ TELEMATICA "GUGLIELMO MARCONI"
ARIAS CABAL, ALVARO	I PARMA01	1045	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PARMA
RODRIGUEZ PEREZ, CELESTINO	I SASSARI01	1046	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI
HERNANDEZ GARCIA, JESUS	I GENOVA01	1044	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI GENOVA
ARIAS CABAL, ALVARO	IS REYKJAV01	1047	UNIVERSITY OF ICELAND
ORDOÑEZ CASADO, BERTA	D HEIDELB01	839	RUPRECHT-KARLS-UNIVERSITÄT HEIDELBERG
SANCHEZ GONZALEZ, MONICA	D MUNCHEN06	390	FACHHOCHSCHULE MÜNCHEN
ARIAS CABAL, ALVARO	D POTSDAM01	733	UNIVERSITÄT POTSDAM
BLANCO HOLSCHER, MARGARITA	D FRANKFU08	212	EUROPA-UNIVERSITÄT VIADRINA FRANKFURT AN DER ODER
ARIAS CABAL, ALVARO	D REGENSB01	734	UNIVERSITÄT REGENSBURG
PEREZ LORENZO, FRANCISCO RAFAEL	D DRESDEN01	61	HOCHSCHULE FÜR TECHNIK UND WIRTSCHAFT DRESDEN (FH)
FERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	D ERLANGE01	829	FRIEDRICH-ALEXANDER UNIVERSITÄT ERLANGEN NÜRNBERG
ALVAREZ GARCIA, VICTOR MANUEL	S STOCKHO01	1059	STOCKHOLMS UNIVERSITET
KWIK ., ESTHER	F PARIS225	857	UNIVERSITÉ DE MARNE-LA VALLE
BESTEIRO GONZALEZ, CARLOS	G PIREAS01	42	PANEPISTIMIO PIREOS
ARIAS CABAL, ALVARO	HU BUDAPES01	806	EÖTVÖS LORÁND TUDOMÁNYEGYETEM
ALVAREZ PEÑA, CONSTANTINA	F BESANCO06	420	ECOLE NATIONALE SUPERIEURE DE MECANIQUE ET DES MICROTECHNIQUE
LLANA FUNEZ, SERGIO	F CERGY07	470	UNIVERSITÉ DE CERGY PONTOISE
ARIAS CABAL, ALVARO	HU SZEGED01	832	SZEGEDI TUDOMÁNYEYETEM
PEREZ BUSTAMANTE ILANDER, GUILLERMO	D STUTTGA05	360	FACHHOCHSCHULE FÜR TECHNIK STUTTGART
NEIRA ALVAREZ, ANGEL	DK LYNGBY01	499	DANMARKS TEKNISKE UNIVERSITET
PEREZ BUSTAMANTE ILANDER, GUILLERMO	F ANGERS10	375	ÉCOLE SUPÉRIEURE DES SCIENCES COMMERCIALES D'ANGER
IÑESTA MENA, EVA MARIA	F BESANCO01	232	UNIVERSITE DE FRANCHE-COMTÉ
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	A SALZBUR01	1019	UNIVERSITÄT SALZBURG
GOMEZ ANSON, SILVIA	D FRANKFU08	1021	EUROPA-UNIVERSITÄT VIADRINA FRANKFURT AN DER ODER
FERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	F NANTES01	1024	UNIVERSITÉ DE NANTES
HERNANDEZ GARCIA, JESUS	I BERGAMO01	1018	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI BERGAMO
VALDES RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	NL NIJMEGE01	1025	RADBOUD UNIVERSITEIT NIJMEGEN
ALAEZ CORRAL, BENITO	UK LIVERPO02	1008	LIVERPOOL JOHN MOORES UNIVERSITY
ELBAILE VIÑUALES, LAURA	PL WROCLAW02	1027	POLITECHNIKA WROCLAWSKA
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	PL GDANSK01	1012	UNIVERSITY OF GDANSK
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	RO TIMISOA01	1013	UNIVERSITATEA DE VEST DIN TIMISOARA
MOLINA MARTIN, SUSANA	TR IZMIR02	1009	EGE UNIVERSITESI
SAN PEDRO VELEDO, JUAN CARLOS	CZ OSTRAVA 02	1011	OSTRAVSKÁ UNIVERZITA V OSTRAVÉ
ALVAREZ PEÑA, CONSTANTINA	BG SOFIA20	1015	CHIMIKOTEKNOLOGICHEN I METALURGICHEN UNIVERSITET
HERNANDEZ GARCIA, JESUS	I BERGAMO01	1016	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI BERGAMO
VALDES RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	UK NOTTING02	1033	THE NOTTINGHAM TRENT UNIVERSITY
ALVAREZ MARTINO, EVA	UK NOTTING02	1034	THE NOTTINGHAM TRENT UNIVERSITY
ALFONSO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	UK NOTTING02	1032	THE NOTTINGHAM TRENT UNIVERSITY
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	I PARMA01	1037	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PARMA
RODRIGUEZ MUÑIZ, LUIS JOSE	PL WROCLAW02	1028	POLITECHNIKA WROCLAWSKA
MENENDEZ AGUADO, JUAN MARIA	PL WROCLAW02	1029	POLITECHNIKA WROCLAWSKA



Profesor responsable	Código	Núm.	Nombre universidad
DIAZ RODRIGUEZ, SUSANA IRENE	PL WROCLAW02	1030	POLITECHNIKA WROCLAWSKA
ARIAS CABAL, ALVARO	I VITERBO01	742	UNIVERSITA DEGLI STUDI DELLA TUSCIA
ARIAS CABAL, ALVARO	MT MALTA01	800	UNIVERSITY OF MALTA
WALL ., ALAN JOHN	IRLDUBLIN27	844	DUBLIN INSTITUTE OF TECHNOLOGY
ARANDA GUILLEN, TOMAS	I SALERNO01	826	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SALERNO
ALVAREZ FERNANDEZ, MONICA	I SASSARI01	741	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI
ARIAS CABAL, ALVARO	I SALERNO01	758	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SALERNO
LAMELA REY, MARIA JESUS	I TRENTO01	625	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TRENTO
MARQUES SALGADO, ANTONIO JAVIER	I SIENA02	423	UNIVERSITÀ DI LINGUA E CULTURA ITALIANA PER STRANIERI SIENA
PERALTA GARCIA, BEATRIZ	P LISBOA43	802	UNIVERSIDADE ABERTA
TERRON BAÑUELOS, AIDA	P PORTO02	570	UNIVERSIDADE DO PORTO
MOSTEIRO DIAZ, MARIA DEL PILAR	P PORTO25	29	ESCOLA SUPERIOR DE ENFERMAGEM DO PORTO
BESTEIRO GONZALEZ, CARLOS	P LISBOA07	38	INSTITUTO SUPERIOR DE CIÊNCIAS DO TRABALHO E EMPRE
ARIAS CABAL, ALVARO	PL KATOWIC01	669	UNIwersytet Śląski w Katowicach (UNIVERSITY OF SILESIA)
ARIAS CABAL, ALVARO	PL KRAKOW01	639	UNIwersytet Jagiellonski
PERALTA GARCIA, BEATRIZ	P VILA-RE01	726	UNIVERSIDADE DE TRÁS-OS-MONTES E ALTO DOURO
GARCIA RODRIGUEZ, MARTA SOLEDAD	P LISBOA02	569	UNIVERSIDADE DE LISBOA
JIMENEZ BAUTISTA, AMALIA	P LISBOA02	816	UNIVERSIDADE DE LISBOA
FERNANDEZ INSUELA, ANTONIO	P LISBOA01	818	UNIVERSIDADE CATÓLICA PORTUGUESA
GARCIA GRANDA, SANTIAGO	P LISBOA03	822	UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA
LAMELA REY, MARIA JESUS	P LISBOA04	609	UNIVERSIDADE TÉCNICA DE LISBOA
PEREZ HERRERO, MARIA DEL HENAR	A LINZ03	558	PÄDAGOGISCHE AKADEMIE DES BUNDES IN OBERÖSTERREICH
ARANDA GUILLEN, TOMAS	A WIEN02	803	TECHNISCHE UNIVERSITÄT WIEN
GARCIA CARRASCAL, MARIA ANTOлина	B ANTWERP61	819	HOGERE ZEEVAARTSCHOOL - ANTWERPEN MARITIME ACADEMY
GONZALEZ CHACON, MARIA DEL MAR	I MACERAT01	856	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MACERATA
FERNANDEZ PARIENTE, INES	I MILANO02	722	POLITECNICO DI MILANO
GARCIA CARRASCAL, MARIA ANTOлина	B ANTWERP61	830	HOGERE ZEEVAARTSCHOOL - ANTWERPEN MARITIME ACADEMY
ARIAS CABAL, ALVARO	CH NEUCHAT01	757	UNIVERSITÉ DE NEUCHÂTEL
GARCIA GARCIA, MARIA ANGELES	CY LIMASSO02	861	TEKNOLOGIKO PANEPISTIMIO KYPROU
ARGUELLES LUIS, JUAN	I BARI01	257	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BARI
RODRIGUEZ NORIEGA GUILLEN, LUCIA	I BARI01	843	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BARI
FERNANDEZ PARIENTE, INES	I COSENZA01	846	UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA
NOVELLI CIOTTI, ANTONELLO	I L-AQUIL01	766	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI L'AQUILA
RODRIGUEZ CARDO, IVAN ANTONIO	I MACERAT01	299	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MACERATA
BLANCO HOLSCHER, MARGARITA	D BOCHUM01	91	RUHR-UNIVERSITÄT BOCHUM
ARANDA GUILLEN, TOMAS	I NAPOLI01	796	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II
ARIAS CABAL, ALVARO	CZ-BRNO05	712	MASARYKOVA UNIVERZITA
FERNANDEZ DE CASTRO LOPEZ PATIÑO, FELIX CARLOS	D BIELEFE01	823	UNIVERSITÄT BIELEFELD
LEON ARCE, ALICIA DE	I ROMA04	463	LIBERA UNIVERSITÀ MARIA SS. ASSUNTA
MARAÑON MAISON, MARIA ELENA	I PADOVA01	773	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA
ARIAS CABAL, ALVARO	CZ OSTRAVA 02	664	OSTRAVSKÁ UNIVERZITA V OSTRAVÉ
SUAREZ SANCHEZ, ANA	CZ OSTRAVA01	518	VYSOKA SKOLA BANSKA- TECHNICKA UNIVERZITA OSTRAVA
ARGUELLES LUIS, JUAN	F CLERMON01	882	UNIVERSITE D'AUVERGNE - CLERMONT-FERRAND I
BLANCO HOLSCHER, MARGARITA	PL JAROSLA02	884	THE BRONISLAW MARKIEWICZ STATE SCHOOL OF HIGHER VOCATIONAL ED
GARCIA RODRIGUEZ, MARTA SOLEDAD	P COIMBRA01	875	UNIVERSIDADE DE COIMBRA
PEREZ LORENZO, FRANCISCO RAFAEL	SK ZILINA01	876	ZILINSKA UNIVERZITA V ZILINE (UNIVERSITY OF ZILINA)
GARCIA RODRIGUEZ, MARTA SOLEDAD	P LISBOA104	892	ISEC-INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCAÇÃO E CIENCIAS
GARCIA RODRIGUEZ, MARTA SOLEDAD	P BRAGA01	893	UNIVERSIDADE DO MINHO
FOMBONA CADAVIECO, AURELIO JAVIER	P LISBOA43	891	UNIVERSIDADE ABERTA
MENENDEZ AGUADO, JUAN MARIA	TR TRABZON01	868	KARADENIZ TEKNİK UNIVERSITESI
ARANDA GUILLEN, TOMAS	F GRENOBL01	786	UNIVERSITÉ JOSEPH FOURIER (GRENOBLE I)
ALVAREZ PIÑERA, JESUS	I BENEVEN02	873	UNIVERSITÀ DEL SANNIO
ALAEZ CORRAL, BENITO	D WURZBUR01	863	BAYERISCHE JULIUS-MAXIMILIANS-UNIVERSITÄT WÜRZBURG
GARCIA RODRIGUEZ, MARTA SOLEDAD	D MAGDEBU04	874	HOCHSCHULE MAGDEBURG-STENDAL (FH)
ALVAREZ FERNANDEZ, MONICA	P PORTO07	916	UNIVERSIDADE PORTUCALENSE
MARTIN PAYO, RUBEN	I NAPOLI01	917	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II
FERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	D BREMEN01	908	UNIVERSITÄT BREMEN
URIA GONZALEZ, JORGE	F VERSAIL11	911	UNIVERSITÉ DE VERSAILLES SAINT-QUENTIN-EN-YVELINES
MARTIN PAYO, RUBEN	I NAPOLI01	918	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II
FERNANDEZ LANVIN, DANIEL	IRLCORK04	919	CORK INSTITUTE OF TECHNOLOGY
GARCIA RODRIGUEZ, MARTA SOLEDAD	P ACORES01	920	UNIVERSIDADE DE AÇORES
GARCIA VALIÑAS, MARIA DE LOS ANGELES	I BENEVEN02	896	UNIVERSITÀ DEL SANNIO



Profesor responsable	Código	Núm.	Nombre universidad
COLUBI CERVERO, ANA MARIA	CY LIMASSO02	904	TEKNOLOGIKO PANEPISTIMIO KYPROU
FOMBONA CADAVIECO, AURELIO JAVIER	P LISBOA03	894	UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA
ALONSO GARCIA, PABLO	CH BERN01	907	UNIVERSITÄT BERN
ALONSO GARCIA, PABLO	D BOCHUM01	905	RUHR-UNIVERSITÄT BOCHUM
RAJOY FEJOO, MARIA DOLORES	PL LUBLIN01	631	UNIWEYSYTET MARIJ CURIE-SKLODOWSKIEJ
VALLE GOMEZ, MARIA DEL OLIVO DEL	RO CLUJNAP03	821	UNIVERSITATEA DE MEDICINA SI FARMACIE LULIU HATIEGANU CLUJ-
ARIAS CABAL, ALVARO	RO CONSTAN02	746	UNIVERSITATEA -OVIDIUS - CONSTANTA
DURAN ALMARZA, EMILIA MARIA	PL LODZ01	706	UNIVERSITY OF LODZ
LAMELA REY, MARIA JESUS	S GOTEBOR02	642	CHALMERS TEKNISKA HÖGSKOLA AB
LAMELA REY, MARIA JESUS	S GOTEBOR02	106	CHALMERS TEKNISKA HÖGSKOLA AB
LAMELA REY, MARIA JESUS	S LULEA01	109	LULEA TEKNISKA UNIVERSITET
VERDEJA GONZALEZ, LUIS FELIPE	PL KRAKOW02	805	AKADEMIA GORNICZO - HUTNICZA
COLETES BLANCO, AGUSTIN	UK HULL01	77	UNIVERSITY OF HULL
PEREZ BUSTAMANTE ILANDER, GUILLERMO	UK KINGSTON01	768	KINGSTON UNIVERSITY
ALVAREZ SUAREZ, ALBERTO	UK PAISLEY01	854	UNIVERSITY OF THE WEST OF SCOTLAND
LAMELA REY, MARIA JESUS	DK LYNGBY01	108	DANMARKS TEKNISKE UNIVERSITET
CANCELAS CASO, JOSE ANTONIO	UK COVENTR02	774	COVENTRY UNIVERSITY
LAMELA REY, MARIA JESUS	UK GLASGOW02	105	UNIVERSITY OF STRATHCLYDE
PEREZ MARTINEZ, JULIO ANTONIO	UK SOUTHAM01	498	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON
ARGUELLES LUIS, JUAN	SI LJUBLJA01	815	UNIVERZA V LJUBLJANI
SANCHEZ DE POSADA, LUIS CARLOS	TR ADANA01	808	CUKUROVA UNIVERSITESI
ALVAREZ PEÑA, CONSTANTINA	TR SAMSUN01	798	ONDOKUZ MAYIS UNIVERSITESI
ARIAS CABAL, ALVARO	UK BIRMINGO2	782	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM
MARTIN PAYO, RUBEN	I ROMA01	975	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	HU PECS01	976	UNIVERSITY OF PÉCS/PÉCSI TUDOMÁNYEGYETEM
FOMBONA CADAVIECO, AURELIO JAVIER	I PALERMO01	973	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO
FERNANDEZ RUBIO, MARIA DEL CARMEN	CZ LIBEREC01	974	TECHNICAL UNIVERSITY OF LIBEREC TECHNICKÁ UNIVERZITA V LIBERC
ALVAREZ SUAREZ, ALBERTO	I MESSINA01	982	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MESSINA
FERNANDEZ CABANAS, MANES	P COIMBRA02	985	INSTITUTO POLITÉCNICO DE COIMBRA
MARTIN PAYO, RUBEN	UK EDINBUR09	984	NAPIER UNIVERSITY
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	N ROMMETV01	977	HOGSKOLEN STORD/HAUGESUND
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	PL ELBLAG01	978	PANSTWOWA WYZSZA SZKOLA ZAWDOWA W ELBLAGU
ARIAS CABAL, ALVARO	TR ISTANBU13	967	FATIH ÜNİVERSİTESİ
MOLINA MARTIN, SUSANA	I NAPOLI04	970	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI SUOR ORSOLA BENINCASA
SERRANO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	CH DELEMON02	964	HAUTE ÉCOLE SPÉCIALISÉE DE SUISSE OCCIDENTALE
FERNANDEZ RUBIO, MARIA DEL CARMEN	I ROMA16	972	TERZA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	RO CLUJNAP02	971	ACADEMIA DE MUZICA GHEORGHE DIMA
MOSTEIRO DIAZ, MARIA DEL PILAR	P ACORES01	993	UNIVERSIDADE DE AÇORES
DIAZ FERNANDEZ, BELARMINO ADENSO	TR ISTANBU07	999	YILDIZ TECHNICAL UNİVERSİTY
SAN PEDRO VELEDO, JUAN CARLOS	TR ADANA01	1000	CUKUROVA UNIVERSITESI
VALDES RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	UK SOUTHAM01	995	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	PL LUBLIN01	996	UNIWEYSYTET MARIJ CURIE-SKLODOWSKIEJ
SAN PEDRO VELEDO, JUAN CARLOS	I MILANO03	1001	UNIVERSITÀ CATTÓLICA DEL SACRO CUORE
BANGO DE LA CAMPA, FLOR MARIA	F BORDEAU03	1002	UNIVERSITÉ MICHEL DE MONTAIGNE - BORDEAUX 3
MOLINA MARTIN, SUSANA	TR SAKARYA01	986	UNIVERSITY OF SAKARYA
LAMELA REY, MARIA JESUS	CZ BRNO01	987	WYSOKÉ UCENI TECHNICKÉ V BRNE - BRNO UNIVERSITY OF TECHNOLOGY
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	B MONS23	991	HAUTE ECOLE PROVINCIALE DE HAINAUT - CONDORCET HEPH-CONDORCET
SAN PEDRO VELEDO, JUAN CARLOS	I L-AQUIL01	992	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI L'AQUILA
IÑESTA MENA, EVA MARIA	B LIEGE01	994	UNIVERSITÉ DE LIEGE
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	D REGENSB01	927	UNIVERSITÄT REGENSBURG
PERALTA GARCIA, BEATRIZ	P LISBOA01	928	UNIVERSIDADE CATÓLICA PORTUGUESA
ALONSO GARCIA, PABLO	S LINKÖPI01	930	LINKÖPINGS UNIVERSITET
ARIAS CABAL, ALVARO	RO SUCEAVA01	934	UNIVERSITATEA STEFAN CEL MARE DIN SUCEAVA
ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA VIOLETA	P VILA-RE01	922	UNIVERSIDADE DE TRÁS-OS-MONTES E ALTO DOURO
ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA VIOLETA	P BRAGANC01	923	INSTITUTO POLITECNICO DE BRAGANÇA
TASCON FERNANDEZ, LUIS JULIO	F MONTPEL01	924	UNIVERSITE MONTPELLIER
ESPINIELLA MENENDEZ, ANGEL	D BAYREUT01	926	UNIVERSITÄT BAYREUTH
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	RO BUCURES09	952	UNIVERSITATEA DIN BUCURESTI
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	PL KRAKOW01	953	UNIWEYSYTET JAGIELLONSKI
VAZQUEZ BUSTELO, DANIEL	SK NITRA02	947	SLOVENSKÁ POL'NOHOSPODÁRSKA UNIVERZITA V NITRE
FERNANDEZ COSTALES, ALBERTO	PL WARSZAW23	962	WYZSZA SZKOLA PEDAGOGICZNA TWP W WARSZAWIE
MARTIN PAYO, RUBEN	N ROMMETV01	958	HOGSKOLEN STORD/HAUGESUND



Profesor responsable	Código	Núm.	Nombre universidad
ARIAS CABAL, ALVARO	IRLCORK01	938	UNIVERSITY COLLEGE CORK - NATIONAL UNIVERSITY OF I
JURCIC ., CHRISTINA	PL KRAKOW05	943	UNIWERSYTET PEDAGOGICZNY IM. KEN W KRAKOWIE
ARIAS CABAL, ALVARO	SK BRATISL02	944	UNIVERZITA KOMENSKÉHO V BRATISLAVE

(\*) De conformidad con el apartado cuarto a) de la convocatoria también son elegibles instituciones y empresas con las que no exista un Acuerdo Bilateral.

### Anexo II

SOLICITUD DE AYUDA DE MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, CON FINES DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE" DE LA UNIÓN EUROPEA, CURSO ACADÉMICO 2012-2013

Nombre y Apellidos .....

D.N.I. / Pasaporte .....

Cuerpo / Categoría/ al / a la que pertenece.....

Departamento / Centro / Servicio.....

Teléfono..... E-mail.....

Empresa / Institución a la que va a desplazarse .....

Referencia del Acuerdo Bilateral, en su caso.....

*Declara bajo su responsabilidad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 71/92 de la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación del Principado de Asturias.*

Documentos que aporta:

- Permiso autorizado por el órgano competente.
- Programa de trabajo aprobado por la institución de origen y la institución/empresa de acogida empresa.

En....., a..... de..... de 200...

EL/LA SOLICITANTE

EL/LA SUPERIOR JERÁRQUICO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO .





## Anexo III

### PROGRAMA DE TRABAJO

PROGRAMA DE TRABAJO DE MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE, CON FINES DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE", CURSO ACADÉMICO 2012-2013

Nombre del solicitante:	
Departamento: Área /Teléfono/ E-mail	
Nombre de la institución/departamento o empresa/departamento de destino:	
Nombre de la persona de contacto de la institución de destino:	
Cargo de la persona de contacto de la institución /empresa de destino:	

- Tamaño de la empresa:
  - pequeña: 1<50 empleados
  - mediana: 50<250 empleados
  - grande: 250 empleados ó más
  
- Sector económico: (código del sector NACE)

Duración:

Objetivos de la movilidad:

Valor añadido de la movilidad (tanto par la institución de origen como para el beneficiario):

Actividades a realizar:



Programación del periodo de estancia:

Resultados esperados:

Firma del solicitante..... Fecha/        /        /200

INSTITUCIÓN DE ORIGEN  
EL RESPONSABLE

INSTITUCIÓN/EMPRESA DE DESTINO  
EL RESPONSABLE

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Cargo:.....

Cargo:.....

Fecha/        /        /20....

Fecha/...../...../20....



*Anexo IV*

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution/enterprise:

.....

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms. ....

from the

.....

(name of the home institution)

attended the training activities specified under the LLP/ERASMUS programme at our institution / enterprise between:

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ and \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
day month year day month year

\_\_\_\_\_  
Date

\_\_\_\_\_  
Stamp and Signature

Name of the signatory: \_\_\_\_\_

Function: \_\_\_\_\_